



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9657

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Hernando, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

***Polígono “A” (Área Urbana),** formado por los lados que se detallan a continuación:*

***Lado 1-2:** de dos mil ciento diez metros con siete centímetros (2.110,07 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el **Vértice Nº 1** (X=6415085,66 - Y=4430041,51), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Este de las Parcelas 302-1846, 302-7648, 302-7647, 302-7547 y 302-2147 con la línea correspondiente a la prolongación del alambrado límite Sudoeste de las Parcelas 302-2149, 302-7550, 302-7350, 302-1951 y 302-7451 hasta alcanzar el **Vértice Nº 2** (X=6413680,59 - Y=4431615,72), situado en la intersección de los alambrados Sudoeste y Este de la Parcela 302-7451.*

***Lado 2-3:** de ciento veinticinco metros con cuarenta y nueve centímetros (125,49 m) que se prolonga con rumbo Norte hasta el **Vértice Nº 3** (X=6413803,20 - Y=4431642,25), ubicado en la intersección del alambrado del costado Este de la Parcela 302-7451 y una línea imaginaria ubicada dentro de la Parcela 302-1852, paralela a ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros (107,46 m) del costado Noreste de calle Independencia.*

Lado 3-4: de seiscientos veintitrés metros con dieciocho centímetros (623,18 m) que se desarrolla hacia el Sudeste hasta llegar al **Vértice Nº 4** ($X=6413388,23$ - $Y=4432107,17$), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros (107,46 m) de calle Independencia y la línea imaginaria prolongación del eje de calle Belgrano.

Lado 4-5: de ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros (107,46 m) que corre con sentido Sudoeste hasta el **Vértice Nº 5** ($X=6413307,83$ - $Y=4432035,87$), situado en la intersección de la línea imaginaria prolongación del eje de calle Belgrano y el alambrado correspondiente al límite Sudoeste de las Parcelas 302-1852 y 302-1754.

Lado 5-6: de un mil seiscientos veintisiete metros con cuarenta y dos centímetros (1.627,42 m) que se prolonga con rumbo Sudeste hasta el **Vértice Nº 6** ($X=6412227,74$ - $Y=4433253,30$), sito en la intersección del alambrado correspondiente al límite Sudoeste de las Parcelas 302-1852 y 302-1754 y el alambrado correspondiente al límite Oeste de las Parcelas 302-7055, 302-1455 y 302-1255.

Lado 6-7: de un mil setenta metros con cincuenta y nueve centímetros (1.070,59 m) que se proyecta hacia el Sur por el alambrado correspondiente al límite Oeste de las Parcelas 302-7055 y 302-1455 hasta llegar al **Vértice Nº 7** ($X=6411180,42$ - $Y=4433031,31$).

Lado 7-8: de quinientos cuatro metros con ochenta y tres centímetros (504,83 m) que se prolonga hacia el Sur hasta llegar al **Vértice Nº 8** ($X=6410684,91$ - $Y=4432934,76$), ubicado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Oeste de la Parcela 302-1255 y el alambrado límite Sudoeste de la mencionada parcela.

Lado 8-9: de trescientos treinta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (334,38 m) que corre con rumbo Sudeste por el alambrado correspondiente al límite Sudoeste de la Parcela

302-1255 hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6410377,77 - Y=4433066,97).

Lado 9-10: de ciento sesenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (167,53 m) que se extiende con sentido Sudeste, siempre por el alambrado correspondiente al límite Sudoeste de la Parcela 302-1255 hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6410239,83 - Y=4433162,03).

Lado 10-11: de setenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (72,49 m) que corre con rumbo Sudeste hasta el **Vértice N° 11** (X=6410191,25 - Y=4433215,82), situado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Sudoeste de la Parcela 302-1255 y la línea imaginaria del eje del camino de paso a nivel del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.

Lado 11-12: de ciento cincuenta metros con sesenta y un centímetros (150,61 m) que se prolonga hacia el Sudoeste hasta el **Vértice N° 12** (X=6410075,69 - Y=4433119,24), situado en la intersección de la línea imaginaria del eje del camino de paso a nivel del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y el alambrado del límite Noreste de la Parcela 302-1053.

Lado 12-13: de trescientos veintinueve metros con sesenta y cinco centímetros (329,65 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta el **Vértice N° 13** (X=6410296,82 - Y=4432874,76), sito en la intersección del alambrado del límite Noreste de la Parcela 302-1053 y el alambrado del límite Noroeste de la Parcela 302-1253.

Lado 13-14: de ochenta y siete metros con dieciocho centímetros (87,18 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta el **Vértice N° 14** (X=6410211,78 - Y=4432855,57), situado en la intersección del alambrado del límite Noroeste y el alambrado del límite Sudoeste del camino público ubicado al Noreste de la Parcela sin designación y de las Parcelas 302-1248 y 302-1247.

Lado 14-15: de dos mil quinientos dieciocho metros con ochenta y ocho centímetros (2.518,88 m) que se proyecta con rumbo Noroeste por el límite Noreste de la Parcela sin designación y de

la Parcela 302-1248 hasta arribar al **Vértice N° 15** (X=6410765,64 - Y=4430400,62).

Lado 15-16: de trescientos veinticuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (324,84 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado límite Noroeste de la Parcela 302-1248 hasta llegar al **Vértice N° 16** (X=6410791,89 - Y=4430076,84).

Lado 16-17: de quinientos cincuenta metros con ochenta y dos centímetros (550,82 m) que se extiende hacia el Noroeste por el alambrado límite Noreste de la Parcela 302-1247 hasta alcanzar el **Vértice N° 17** (X=6410909,07 - Y=4429538,63).

Lado 17-18: de ciento dieciocho metros con setenta y dos centímetros (118,72 m) que se prolonga hacia el Oeste por el alambrado límite Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta llegar al **Vértice N° 18** (X=6410918,74 - Y=4429420,30).

Lado 18-19: de noventa y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (94,89 m) que corre con rumbo Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta alcanzar el **Vértice N° 19** (X=6410904,54 - Y=4429326,48).

Lado 19-20: de ciento seis metros con sesenta y cinco centímetros (106,65 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta encontrar el **Vértice N° 20** (X=6410853,76 - Y=4429232,69).

Lado 20-21: de noventa metros con noventa y un centímetros (90,91 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta llegar al **Vértice N° 21** (X=6410781,99 - Y=4429176,88).

Lado 21-22: de setenta metros con doce centímetros (70,12 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta alcanzar el **Vértice N° 22** (X=6410717,63 - Y=4429149,05).

Lado 22-23: de setenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (72,87 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta interceptar el alambrado límite Este de la Parcela 302-1245, de la Parcela sin designación y de las Parcelas 302-1646 y

302-1845 hasta llegar al **Vértice N° 23** ($X=6410742,86 - Y=4429080,68$).

Lado 23-24: de dos mil quinientos sesenta y siete metros con sesenta centímetros (2.567,60 m) que se proyecta hacia el Noreste hasta el **Vértice N° 24** ($X=6413250,97 - Y=4429630,14$), situado en la intersección de la línea imaginaria límite de propiedad del Club Atlético Los Tigres (Parcela 302-7246) y la línea correspondiente al límite Noreste del sector de vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.

Lado 24-25: de ciento setenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (174,78 m) que se extiende con dirección Noroeste hasta el **Vértice N° 25** ($X=6413367,05 - Y=4429499,39$), ubicado en la intersección de los límites Sudeste y Noroeste de la propiedad del Club Atlético Los Tigres (Parcela 302-7246).

Lado 25-26: de ciento doce metros con setenta y cuatro centímetros (112,74 m) que corre con rumbo Noreste hasta el **Vértice N° 26** ($X=6413454,45 - Y=4429570,60$), sito en la intersección del límite Noroeste de la propiedad del Club Atlético Los Tigres (Parcela 302-7246) y el alambrado límite Sudeste de la Parcela 302-1846.

Lado 26-27: de ciento quince metros con noventa y ocho centímetros (115,98 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta el **Vértice N° 27** ($X=6413386,68 - Y=4429664,72$), ubicado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Sudeste y Este de la Parcela 302-1846.

Lado 27-1: de un mil setecientos cuarenta metros con veintiséis (1.740,26 m) que se extiende hacia el Noreste por el alambrado correspondiente al límite Este de las Parcelas 302-1846, 302-7648, 302-7647, 302-7547 y 302-2147 hasta el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil ciento noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (1.190 has, 4.694,72 m²).

Polígono Isla "A" (Escuela Roque Sáenz Peña): Este polígono se encuentra distante a trece mil trescientos metros

(13.300,00 m) del Área Urbana, distancia medida desde el **Vértice Nº 11** del Polígono “A” hasta el **Vértice Nº 33**, conforme trayectoria señalada en el croquis de ubicación del Anexo I de la presente Ley. Todos los lados se encuentran alambrados, siendo los mismos, límites de propiedad y se describen a continuación:

Lado 28-29: de setenta y cuatro metros con sesenta centímetros (74,60 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el **Vértice Nº 28** ($X=6414296,22 - Y=4440678,40$), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado del costado Este del camino público y el alambrado límite Sudoeste de la Parcela 302-2070 hasta alcanzar el **Vértice Nº 29** ($X=6414280,12 - Y=4440751,23$).

Lado 29-30: de ciento veintidós metros con cuarenta y un centímetros (122,41 m) que corre hacia el Sudoeste hasta el **Vértice Nº 30** ($X=6414160,51 - Y=4440725,22$), situado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Sudoeste y Noreste de la Parcela 302-1870.

Lado 30-31: de treinta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (33,48 m) que se proyecta con rumbo Noroeste hasta el **Vértice Nº 31** ($X=6414167,64 - Y=4440692,50$) situado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Noreste y Noroeste de la Parcela 302-1870.

Lado 31-32: de treinta y nueve metros con noventa y tres centímetros (39,93 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta el **Vértice Nº 32** ($X=6414128,57 - Y=4440684,29$), ubicado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Noroeste y Noreste de la Parcela 302-1870.

Lado 32-33: de treinta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros (39,43 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta el **Vértice Nº 33** ($X=6414135,20 - Y=4440645,42$), emplazado en la intersección del alambrado límite Noreste de la Parcela 302-1870 y el alambrado límite Este de camino público.

Lado 33-28: de ciento sesenta y cuatro metros con treinta y seis centímetros (164,36 m) que se proyecta hacia el Noreste por el costado Este de camino público hasta el **Vértice Nº 28**, cerrando

así el Polígono Isla “A” (Escuela Roque Sáenz Peña), que ocupa una superficie de una hectárea, seiscientos sesenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1 ha, 660,37 m²).

Polígono Isla “B” (Escuela Narciso Laprida): Se encuentra distante a once mil novecientos metros (11.900,00 m) del Área Urbana, distancia medida desde el **Vértice N° 11** del Polígono “A” hasta el **Vértice N° 37**, conforme trayectoria señalada en el croquis de ubicación del Anexo I de la presente Ley. Está totalmente alambrado y corresponde a la Parcela 302-6572, formada por los siguientes lados:

Lado 34-35: de ciento un metros con sesenta y un centímetros (101,61 m) que se extiende lindando con la Parcela 302-6672 con dirección Sudeste desde el **Vértice N° 34** (X=6409941,06 - Y=4442177,25), hasta el **Vértice N° 35** (X=6409919,78 - Y=4442276,61).

Lado 35-36: de cuarenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (49,65 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste lindando con la Parcela 302-6573 hasta el **Vértice N° 36** (X=6409889,17 - Y=4442237,52).

Lado 36-37: de ciento tres metros con noventa y seis centímetros (103,96 m) que corre con dirección Noroeste lindando con camino público hasta el **Vértice N° 37** (X=6409912,42 - Y=4442136,19).

Lado 37-34: de cincuenta metros con seis centímetros (50,06 m) que se prolonga con rumbo Noreste lindando con camino público hasta el **Vértice N° 34**, cerrando así el Polígono Isla “B” (Escuela Narciso Laprida), que ocupa una superficie de tres mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con un decímetro cuadrado (3.865,01 m²).

Polígono Isla “C” (Parque Industrial): Se encuentra distante a un mil trescientos metros (1.300,00 m) del Área Urbana, distancia medida desde el **Vértice N° 11** del Polígono “A” hasta el **Vértice N° 41** y sus lados, que se describen a continuación, se corresponden con los alambrados de la Parcela 302-0957.

Lado 38-39: de trescientos ochenta y nueve metros con diecinueve centímetros (389,19 m) que se extiende hacia el Sudeste lindando con la Parcela 302-1058 desde el **Vértice N° 38** (X=6409455,39 - Y=4434158,75) hasta al **Vértice N° 39** (X=6409370,83 - Y=4434538,64).

Lado 39-40: de trescientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y un centímetros (364,41 m) que corre lindando con la Parcela 302-0958 con dirección Sudoeste hasta el **Vértice N° 40** (X=6409128,19 - Y=4434266,75).

Lado 40-41: de doscientos quince metros con setenta y ocho centímetros (215,78 m) que se proyecta hacia el Noroeste lindando con la Ruta Provincial N° 6 hasta el **Vértice N° 41** (X=6409288,84 - Y=4434122,69).

Lado 41-38: de ciento setenta metros con cuarenta centímetros (170,40 m) que se extiende con rumbo Norte lindando con camino público hasta el **Vértice N° 38**, cerrando así el Polígono Isla "C" (Parque Industrial), que ocupa una superficie de siete hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (7 has, 2.474,57 m²).

La superficie total de Radio Municipal de la ciudad de Hernando es de un mil ciento noventa y nueve hectáreas, un mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (1.199 has, 1.694,67 m²)

Artículo 2º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**